

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 5096** *RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral con la categoría de Oficial segunda de Oficios en el Ministerio de Economía y Hacienda (Consortio de Compensación de Seguros) (70/89).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 23 de octubre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre de 1989, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Oficial segunda de Oficios en este Departamento, se señala el próximo día 11 de marzo, a las diez horas, para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar la primera fase, concurso de méritos, en el Consorcio de Compensación de Seguros, paseo de la Castellana, 44, Madrid.

Asimismo se convoca a todos los opositores para la celebración de la segunda fase, oposición, el día 12 de marzo de 1990, a las diez treinta horas, en la planta 4.ª del local señalado en el párrafo anterior.

Los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- 5097** *ORDEN de 12 de febrero de 1990 por la que se corrigen errores de la de 15 de enero de 1989, por la que se convocaba concurso de méritos para proveer puestos de trabajo en la Secretaría General de Comunicaciones.*

Advertido error en la Orden de 15 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 2 de febrero), por la que se convocaba concurso de méritos para proveer puestos de trabajo en la Secretaría General de Comunicaciones.

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha acordado las siguientes rectificaciones:

En la página 3252, puesto de trabajo con número de orden 17, en la columna «puntuación máxima», donde dice «8» debe anularse. En las páginas 3255 y 3258 quedan anulados los puestos de trabajo con número de orden 63, 72, 83 y 162.

Madrid, 12 de febrero de 1990.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Secretario general, José Luis Martín Palacín.

Sr. Jefe del Gabinete Técnico.

## UNIVERSIDADES

- 5098** *RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios, Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2. A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16); el Estatuto de la Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: Una fase de oposición y otra fase de concurso con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria. En caso de empate entre dos o más opositores se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas por cada uno de los opositores en el primer ejercicio, asignándole el primer lugar al de mayor puntuación; en caso de que persistiera el empate, se tendrían en cuenta las puntuaciones del segundo, y, en su caso, tercero y cuarto ejercicios.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad de Valladolid hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.  
2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.  
2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado» a la Escala de Ayudantes de Biblioteca de la Universidad de Valladolid, al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento o del Centro en que el funcionario se encuentre destinado, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 31.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid», número 0020-10-018721-1, abierta en la Entidad Banco Hispano Americano (calle Constitución, número 8), realizando el ingreso en concepto de «Pruebas selectivas Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid».

En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de los candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Valladolid dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en

el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a estas pruebas.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

5.5 A partir de la constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos Asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales Asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas previstas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Valladolid, plaza de Santa Cruz, 8.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Valladolid, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores deberán presentar en la Sección de Personal de la Universidad de Valladolid los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas minusválidas deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

c) Fotocopia compulsada del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados a propuesta del Tribunal calificados, funcionarios de carrera mediante resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 24 de enero de 1990.—El Rector, Fernando Tejerina García.

## ANEXO I

### Ejercicios, valoración y calificación.

El proceso de selección de los aspirantes constará de dos fases:

1. La fase de oposición constará de cuatro ejercicios:

1.1 El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito y durante un plazo de dos horas de un tema de carácter general, relacionado con el temario que acompaña esta convocatoria (anexo II), elegido por el opositor entre dos temas propuestos por el Tribunal. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

La calificación será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio. Se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

1.2 El segundo ejercicio consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros debiendo demostrarse por el opositor el nivel de conocimiento de, al menos, dos lenguas vivas o, en su caso, de una lengua viva y una clásica.

Los aspirantes de promoción interna quedan eximidos de realizar este ejercicio.

El opositor deberá hacer constar en el recuadro A de la instancia el idioma que elige como principal, que siempre deberá ser una lengua viva, y el elegido como complementario, que podrá ser una lengua clásica, en el recuadro B.

La prueba para el idioma principal consistirá en: a) traducción de un texto profesional, que propondrá el Tribunal, con una duración de hora y media, permitiéndose el uso de diccionario, y b) lectura, por un tiempo no superior a cinco minutos, de un texto de contenido profesional, y posterior diálogo con el Tribunal en la lengua correspondiente, sobre temas conexos, por espacio no superior a diez minutos. Se permitirán cinco minutos de preparación del texto a leer.

En relación con el idioma elegido como complementario, el opositor deberá realizar un resumen o comentario oral en castellano, en un tiempo no superior a cinco minutos, de un texto escrito en dicho idioma, no superior a quince páginas. Para su preparación, el opositor dispondrá de una hora, permitiéndose el uso del diccionario.

La valoración de la prueba de idioma se hará con la calificación de «apto» o «no apto», siendo excluidos aquellos opositores que fueran valorados con esta última calificación.

1.3 El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito de cinco temas iguales para todos los opositores y elegidos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes, entre los temas del programa de esta convocatoria, siendo, obligatoriamente, uno, de Bibliología; otro, de Biblioteconomía; otro, de Bibliografía y Documentación; otro, de Fuentes y Archivística, y el quinto, de Derecho (anexos H.2, H.3, H.4, H.5 y H.6).

Los aspirantes tendrán un tiempo máximo de cinco horas para desarrollar los temas, que serán leídos ante el Tribunal en sesión pública, convocada al efecto.

La calificación máxima para cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que, en ningún caso, la puntuación de cada uno de los temas pueda ser inferior a tres puntos.

Los aspirantes de promoción interna quedan eximidos de realizar los temas del tercer ejercicio correspondientes a los bloques de «Historia del Libro y de las Bibliotecas» y «Biblioteconomía».

1.4 El cuarto ejercicio consistirá en la exposición oral, ante el Tribunal, durante un período de veinte minutos, de la resolución de un supuesto práctico elegido por el opositor al azar entre los propuestos por el Tribunal para cada sesión, que deberá estar relacionado con los siguientes temas, que se indican a título orientativo:

Orientación bibliográfica.  
Problemas de organización bibliotecaria.  
Organización de Archivos Universitarios.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de tres horas para la preparación del tema, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por él mismo, bien los existentes en la biblioteca del Centro, que oportunamente determine el Tribunal.

Concluida la exposición del tema, el Tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un período máximo de quince minutos, sobre cuestiones relacionadas con el supuesto desarrollado.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para considerar superado el ejercicio.

Los ejercicios se calificarán, independientemente, de acuerdo con las puntuaciones expuestas en este anexo.

Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del mismo y antes de comenzar el siguiente, las listas con las puntuaciones de los aspirantes aprobados.

2. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados se realizará:

a) Antigüedad.—La antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala de Ayudantes de Biblioteca de la Universidad de Valladolid, al Cuerpo o Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos con destino en propiedad en esta Universidad, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta que a los efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos 0,40 puntos, hasta un máximo del límite expuesto.

b) Puesto de trabajo.—Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación. Nivel 16: 5 puntos y cada unidad de nivel que exceda del 16, 0,50 puntos, hasta un máximo de 10. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

## ANEXO II

### 1. Temario del primer ejercicio

1. Problemas históricos del libro y la lectura en España.
2. El fomento institucional de la lectura. Animación cultural y fomento de la lectura.
3. Problemas históricos de las bibliotecas universitarias.
4. Situación actual de las bibliotecas universitarias en España.
5. Necesidades de información en la Universidad.
6. La biblioteca en los Estatutos de la Universidad española.
7. Universidad de Valladolid. Estatuto de la Universidad.
8. La industria editorial en España.
9. La demanda y la oferta cultural en España.
10. El Estado y la cultura. Papel del Estado en el desarrollo cultural y política culturales.
11. La Revolución Industrial: El acceso masivo a la enseñanza, el ocio y la cultura. La era posindustrial.
12. La industria de la información: Efectos sociales y culturales.
13. Los medios de comunicación de masas.
14. La información en el ámbito internacional. Países productores y países consumidores de información. Fronteras nacionales y libre circulación de la información. La polémica sobre el nuevo orden mundial de la información.
15. El desarrollo de las nuevas tecnologías y su impacto en la producción y difusión de la cultura.
16. El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública y la industria como usuarios y productores de información. Transferencia informativa y manipulación de la información.
17. Los nuevos medios de almacenamiento y transmisión de información: Impacto económico y social. Aparición y desarrollo de la industria de la información.

### 2. Bibliología: Historia del Libro y las Bibliotecas (tercer ejercicio)

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las bibliotecas medievales.
3. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.
4. La imprenta en España durante el siglo XV.
5. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI y XVII.
6. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVIII y XIX.
7. El libro y la edición en el siglo XX. Situación en España.
8. Transformación y desarrollo de la biblioteca en el siglo XX. Movimiento bibliotecario anglosajón y su influencia en otros países.
9. La encuadernación y la ilustración del libro. Panorama histórico general.
10. Conservación y restauración del libro y del documento.
11. El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico de la normativa legal.
12. El futuro del libro y las bibliotecas. Influencia de las nuevas tecnologías.

### 3. Biblioteconomía (tercer ejercicio)

1. La Biblioteconomía y la formación profesional de Bibliotecario en la actualidad.
2. Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios. Sistemas y redes nacionales de información.
3. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.
4. Selección y adquisición de libros y materiales especiales. Criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.
5. Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en las bibliotecas.

6. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La clasificación decimal universal.

7. Gestión y administración de bibliotecas: Programación, recursos financieros y humanos; control y evaluación de los servicios.

8. Las bibliotecas nacionales. Su función.

9. Las bibliotecas universitarias. La biblioteca universitaria de Valladolid.

10. Las bibliotecas públicas. Organización, funciones y servicios.

11. La organización bibliotecaria española. Competencia de las distintas Administraciones Públicas.

12. Automatización de bibliotecas universitarias: Fase previa, proyecto y realización. Sistemas.

13. Redes telemáticas de bibliotecas. Catalogación compartida, préstamo interbibliotecario y los servicios de consultas.

14. Las nuevas tecnologías de la información y su empleo en los servicios bibliotecarios: El videotexto, el disco óptico y el videodisco.

### 4. Bibliografía y documentación (tercer ejercicio)

1. Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica de la Bibliografía.
2. Estado actual de la Bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de las publicaciones.
3. Bibliografía de bibliografías.
4. Bibliografías generales.
5. Bibliografías de materias especiales.
6. Bibliografías nacionales.
7. Bibliografías de manuscritos, incunables y raros.
8. Bibliografías de publicaciones periódicas.
9. Bibliografías de publicaciones oficiales y Bibliografías comerciales.
10. Catálogos colectivos.
11. Información bibliográfica. Orientación al lector, formación de usuarios, la sección de referencia.
12. La biblioteca especializada y el centro de documentación. Funciones y características.
13. El documento primario. Sus clases. El documento secundario.
14. Análisis documental. Indización.
15. Lenguajes documentales.
16. El Thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.
17. Tipos de resúmenes y normas para su elaboración.
18. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y DSI.
19. Industria de información: Productores, distribuidores y redes de transmisión de datos.
20. Informatización de servicios bibliográficos y documentales. Aplicaciones en bibliotecas y centros de documentación.
21. Bases de datos nacionales e internacionales. La búsqueda por ordenador.
22. Bibliometría. Normalización. La investigación en el campo de la documentación e información científica.
23. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación.
24. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y centros de documentación: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional. El programa UNISIST.

### 5. Fuentes y Archivística (tercer ejercicio)

1. Repertorios bibliográficos, manuales y revistas de Archivística y Ciencias Auxiliares.
2. Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de las Cancillerías de Aragón y Castilla.
3. Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de la Administración Pública de los siglos XVI a XVIII.
4. Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de la Administración Pública de los siglos XIX y XX.
5. Concepto y Archivo y Archivística. Tipos de archivos.
6. El proceso documental: Ingresos, transferencias y selección.
7. Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.
8. Descripción de fondos. Guías, inventarios, catálogos e índices.
9. La accesibilidad documental: Aspectos legales y consultas.
10. Soportes documentales: Alteraciones, prevención y restauración.
11. El archivo como centro de conservación: Edificio, depósitos e instalaciones.
12. Reprografía, microformas y microfilmes.
13. El sistema de archivos españoles. El archivo universitario.
14. Los sistemas de información archivística.
15. La informática aplicada a los archivos. El plan de informatización de archivos.
16. Conceptos generales de documentos archivísticos: Tipología.

## 6. Derecho (tercer ejercicio)

1. La Constitución española de 1976: Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
2. La Jefatura del Estado: La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.
3. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Central. Los Organismos Autónomos. La Administración periférica.
4. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias.
5. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. El Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley.
6. Acuerdos y tratados internacionales sobre protección del Patrimonio Histórico.
7. Las competencias del Estado en materia de cultura. La Administración española en bibliotecas y archivos. Estructura organizativa y competencia en materia de bibliotecas y archivos en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local.
8. La Ley de Reforma Universitaria. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid.
9. El Ministerio de Educación y Ciencia: Su relación con las Universidades.

## ANEXO III

## Tribunal calificador

(Artículo 164.6 del Estatuto de la Universidad de Valladolid)

Presidente: Don Gerardo Llana Herrero, como Gerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don José Manuel Ruiz Asencio, Catedrático de Universidad de la Facultad de Filosofía y Letras, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector. Doña Isabel del Val Valdivieso, Profesora titular de la Facultad de Filosofía y Letras, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector. Don Ramón Rodríguez Álvarez, del Cuerpo Facultativos, Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos, Director de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Doña Ana Feijó Casado, del Cuerpo Facultativos, Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, como representante de la Dirección General de la Función Pública. Doña Dolores Méndez Agüero, Licenciada en Filosofía y Letras, como miembro de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios. Doña Margarita Becedas González, del Cuerpo Facultativos, Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que actuará como Secretaria.

Suplentes:

Presidente: Don Jesús Enrique Martínez Díaz-Marta, Vicegerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Nicolás García Tapia, Catedrático de Escuela Universitaria, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector. Don Enrique Gavilán Domínguez, Profesor titular de Universidad, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector. Doña Remedios Álvarez Moralejo, del Cuerpo Facultativos, Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Doña Isabel Aguirre Landa, del Cuerpo Facultativos, Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, como representante de la Dirección General de la Función Pública. Don Gabriel Carreño Power, Licenciado en Filosofía y Letras, como miembro de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios. Doña Pilar Alcalá Cortijo, del Cuerpo Facultativos, Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que actuará como Secretaria.

## ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... 1990.

## 5099 RESOLUCION de 1 de febrero de 1990, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), y con el fin de atender a las necesidades del personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cantabria, con sujeción a las siguientes

## Bases de la convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas por los sistemas de promoción interna, general de acceso libre y concurso público de traslado.

El número de plazas podrá incrementarse en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse, hasta la fecha de publicación de la lista de aprobados (apartado 7.1), de conformidad con el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 de los Estatutos de esta Universidad, procede distribuir las 19 plazas vacantes, reservando el 50 por 100 para el sistema de acceso por promoción interna; el 20 por 100, para el sistema de concurso público de traslado, y el 30 por 100, para el sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 9 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 6 plazas.

1.1.3 El número total de vacantes reservadas a concurso público de traslado entre funcionarios de otras Universidades, del Estado o de las Comunidades Autónomas asciende a 4 plazas.

1.1.4 Las plazas que no se cubran de las reservadas al concurso de traslados y al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, el concurso de traslados finalizará antes de la fase de oposición del sistema general de acceso libre.

1.1.5 La Universidad de Cantabria procederá a convocar, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, concurso público de traslado entre funcionarios del Estado, de otras Universidades o de las Comunidades Autónomas. Dicha convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

1.1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.7 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los tres sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y en lo que fuese de aplicación, con carácter supletorio, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y preferentemente los Estatutos de la Universidad de Cantabria y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso, oposición y período de prácticas.

1.3.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, los méritos señalados en la base 2.2 se valorarán conforme al anexo I.

1.3.2 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que figuran en el anexo I, siendo éstos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito y serán valorados según lo establecido en el propio anexo I.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: Oposición y período de prácticas.

1.4.1 La oposición estará formada por los ejercicios que figuran en el anexo I, siendo éstos eliminatorios a excepción de la parte optativa y de mérito y serán valorados según lo establecido en el propio anexo I.

1.5 El programa de contenidos para las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.